

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Ministro de Bienestar e Inversión Social y
Presidente Ejecutivo del
Instituto Mixto de Ayuda Social

Señor
Edgardo Herrera Ramírez
Auditor Interno
Instituto Mixto de Ayuda Social

Señor
Edgar Mora Altamirano
Ministro
Ministerio de Educación Pública

Señora
Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Educación Pública

Ref.: Comunicado Acuerdo No.12452 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No.08-2019.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12452, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria No.08-2019, celebrada el día 31 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio IMAS-GG-DH-1132-2019, el Instituto Mixto de Ayuda Social solicita la creación de las siguientes 158 plazas por cargos fijos:

Cantidad	Cargo	Clase Institucional	Homologación con DGSC	Ubicación	Finalidad
13	Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo 2	Oficinista de SC 2	ARDS y ULDS	Beneficio Crecemos
1	Asistente Gerencia General y Subgerencias	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3	Área de Sistemas de Información Social	
2	Chofer 1	Chofer 1	Conductor de SC 1	ARDS y ULDS	
75	Profesional Bachiller	Profesional de	Profesional de SC	ARDS y	

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

Cantidad	Cargo	Clase Institucional	Homologación con DGSC	Ubicación	Finalidad
	en Desarrollo Social	IMAS 1	1-A	ULDS	
1	Profesional en Auditoría en Gestión de Tecnología 3	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3	Auditoría Interna	
1	Profesional en Auditoría Gestión Social 3	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3	Auditoría Interna	
1	Profesional en Contabilidad	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Contabilidad	
2	Profesional en Derecho 2	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Asesoría Jurídica	
4	Profesional En Desarrollo Socioeducativo	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3		
1	Profesional en Proveeduría	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Proveeduría Institucional	
1	Profesional en Tesorería	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Tesorería	
2	Profesional Licenciado en Tecnologías de Información	Profesional Tecnologías de Información 2	Profesional Informática 3		Beneficio Crecemos
5	Profesionales en Desarrollo Humano 2	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Desarrollo Humano	
1	Secretaria	Apoyo Administrativo 3	Secretario de SC 1	Contraloría de Servicios	
1	Técnico en Archivo	Técnico de IMAS 3	Técnico de SC 3	Desarrollo Humano	
38	Jefatura Unidad Local de Desarrollo Social	Jefe de IMAS 1	Profesional Jefe de SC 1	ULDS	
1	Jefe Área de Bienestar Familiar	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de SC 3	ARDS	Jefaturas Formales
1	Jefe Área de Desarrollo Socioeducativo	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de SC 3	ARDS	
1	Jefe Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de SC 3	ARDS	
1	Jefatura Área de Sistemas de Información Social	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de SC 3	ASIS	
1	Jefatura Área de Atención Integral e Interinstitucional	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de SC 3	AAII	
1	Chofer 1	Chofer 1	Conductor de SC 1		Creación de ULDS Pococí
1	Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo 2	Oficinista de SC 2	ULDS Pococí	
1	Encuestador/Digitador	Apoyo	Oficinista de SC 2		

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

Cantidad	Cargo	Clase Institucional	Homologación con DGSC	Ubicación	Finalidad
		Administrativo 2			
1	Profesional Licenciado en Desarrollo Social	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2		
158	Total				

2. Que el estudio de solicitud del IMAS, esta Autoridad Presupuestaria lo atiende de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Directriz Presidencial 98-H y sus reformas, en cuanto a:

“Artículo 8°.—Durante el 2018 y 2019 (...).

En lo que respecta al resto de las entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, se autoriza a dicho órgano colegiado para que conozca y valore lo relativo a la creación de plazas estrictamente necesarias en razón de conveniencia y el cumplimiento de los objetivos de las mismas, así como que cuenten con contenido presupuestario”.

3. Que la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria, elaboró el Informe Técnico DE-190-2019, en el cual se consignan los principales aspectos, que se detallan a continuación:
- Las plazas solicitadas son para la atención del beneficio “Crecemos” (111 plazas), para las jefaturas formales de las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) (38 plazas) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS) (5 plazas), así como para la Unidad Local de Desarrollo Social de Pococí (4 plazas).
 - El costo total anual para financiar estas plazas asciende a ₡2.437,8 millones. Dicho monto está dentro del gasto presupuestario máximo del 2019 y proviene de recursos generados por su propia actividad y por transferencia del Ministerio de Educación Pública, la cual está incorporada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2019.
 - Que del total de plazas solicitadas, se estarán destinando a la atención de labores sustantivas 79 plazas de profesionales, para ubicarse en las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS) y Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) y las restantes 79 plazas, atenderán funciones de apoyo y administrativas como por ejemplo en la Asesoría Jurídica, Tesorería, Contabilidad, Proveeduría, Recursos Humanos y en algunas ARDS y ULDS; así como en la fiscalización que tiene que realizar la Auditoría Interna.
 - Mediante el Decreto Ejecutivo N°41569-MEP-MTSS-MDHIS, publicado en La Gaceta No. 41 del 27 de febrero de 2019, se crea el programa “Crecemos” que trasladará los beneficios del Fondo Nacional de Becas (FONABE) al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a partir del 01 de julio de este año, referente a promover la permanencia de las personas en el sistema educativo formal a nivel de primera infancia y primaria, a través de un programa de transferencia monetaria condicionada. El IMAS administrará la

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

ejecución de cerca de $\text{¢}50.000,0$ millones y la atención de aproximadamente 200.000 personas actualmente beneficiarias del FONABE. La población preliminar traspasada de FONABE al IMAS es de 196.466 estudiantes que actualmente gozan del beneficio.

- e. El citado programa se ubicará dentro de la planeación estratégica del IMAS, con el objetivo de atender a las personas estudiantes de los centros educativos públicos en todo el país, que viven en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de que dispongan de un apoyo económico oportuno durante el año, este incentivo le va a permitir a las familias beneficiadas, cubrir parte de los gastos asociados a la asistencia y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- f. Los recursos para financiar los 111 puestos del programa Crecemos provienen del Gobierno Central específicamente del Ministerio de Educación Pública (MEP), como lo establece el artículo 5° inciso c) del Decreto N°41569-MEP-MTSS-MDHIS. Para el 2019 ya se le trasladó a la entidad la suma de $\text{¢}764,9$ millones, que cubrirán el gasto de la planilla de lo que resta de este año.
- g. La cantidad de plazas solicitadas para el programa Crecemos se incrementa en aproximadamente 60% con respecto a la planilla que actualmente tiene el FONABE para atender entre otras, las funciones que se le están trasladando al IMAS. De estas plazas se determina que solicitan 79 plazas sustantivas y 32 plazas administrativas y de apoyo.
- h. El IMAS actualmente tiene a cargo la ejecución del programa Avancemos que consiste en una transferencia monetaria condicionada que se le brinda a 201.631 personas beneficiarias, cuyo presupuesto en el 2019 para la inversión social del programa es de $\text{¢}71.030,0$ millones, para la atención de la población de secundaria y posterior a esta.
- i. Se presume que el asignarle al IMAS el programa Crecemos es porque ya la entidad cuenta con experiencia y con una infraestructura en sistemas y personal principalmente para atender estas tareas, tal como se desprende del considerando IX del Decreto Ejecutivo No. 41569 MEP-MTSS-MDHIS.
- j. La atención de las funciones del programa Crecemos trasladadas al IMAS se está otorgando mediante el Decreto Ejecutivo N°41569-MEP-MTSS-MDHIS citado y que también están establecidas en la Ley de Creación de FONABE No. 7658, aspecto que deberá revisarse por el Poder Ejecutivo, con el fin de no generar duplicidades en el Sector Público.
- k. Llama la atención el incremento de plazas dentro del Sector Público, en cuanto al mantener las plazas del personal de FONABE y crear plazas en el IMAS para atender las funciones que por Decreto Ejecutivo N°41569-MEP-MTSS-MDHIS, se le trasladaron a esta entidad. Hay que tener presente la existencia del personal de FONABE, que tiene la experiencia en el tema y que podría ser destacado en el IMAS.

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

- l. En virtud que el IMAS atiende el programa Avancemos con 52 Profesionales Licenciado en Desarrollo Social, para una población y ejecución de recursos muy similar a la del programa Crecemos, la Secretaría Técnica considera razonable recomendar a la Autoridad Presupuestaria, la creación de 52 plazas sustantivas para el Programa Crecemos, a pesar de las situaciones descritas en los puntos g), h), i) j) y k) anteriores. Recomendación basada en la relevancia de este programa y que se tiene proyectada su ejecución a partir del 01 de julio de este año. Además, que estos Profesionales emiten su criterio en el otorgamiento de los beneficios institucionales, en este caso específico de Crecemos, componente vital en la valoración del trámite, que enriquece el quehacer institucional.
- m. Al realizar la comparación de plazas administrativas entre el programa Avancemos, las existentes en la planilla de FONABE y las solicitadas en Crecemos, se evidencia que en Avancemos hay menos plazas sustantivas que administrativas, aspecto que llama la atención, estas últimas están destacadas en las dependencias de Recursos Humanos, Asesoría Legal, Contabilidad, Auditoría, entre otras. Por otra parte, la solicitud de plazas administrativas para Crecemos es de 32 plazas y se evidencia que FONABE cuenta con 38 plazas de esta naturaleza, también destacadas en las dependencias citadas en el requerimiento de plazas, que podrían colaborar con la necesidad del IMAS en el programa Crecemos, por lo que esta puede valorar el traslado de este personal para asumir dichas funciones, ya que tiene la experiencia en el trabajo administrativo que conlleva la asignación de becas a la población de primera infancia y primaria. Además, llama la atención que se requieran de más plazas administrativas que las que tiene FONABE quien ha tenido a cargo la tarea.

Adicionalmente, las justificaciones del IMAS ante la necesidad de más plazas administrativas no solo es para atender las funciones de Crecemos, sino también las tareas de la gestión institucional, con lo cual estarían recurriendo a recursos de transferencias del MEP para financiar estas plazas, en virtud del incremento que ha experimentado en los últimos años en la oferta programática.

- n. A la fecha se desconoce el volumen de trabajo que le implicará al IMAS el asumir el programa Crecemos a pesar que la entidad justifica un aumento de las cargas de trabajo con la oferta programática y que se debe determinar la situación jurídica de la naturaleza de FONABE, por lo que la Secretaría Técnica recomienda que las plazas para atender el programa citado, se den por la partida de Servicios Especiales, con el fin de que la entidad en un futuro pueda evidenciar ese volumen al asumir las nuevas tareas.
- o. Dentro de la solicitud planteada hay 43 plazas de las cuales 5 puestos son de Jefe IMAS 3 para las Jefaturas de las ARDS y 38 puestos de Jefe IMAS 1 para las jefaturas de las ULDS, para cambiar el modelo existente de coordinaciones temporales en el cual quien ejerce un cargo de profesional, con un contrato temporal de coordinación de ULDS, concebido como un incentivo sobre el salario base del 12,5% en cumplimiento de esta función, que de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 9635, Ley

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

“Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” actualmente tiene un monto nominal fijo de $\text{¢}86.031,25$ por el recargo correspondiente.

- p. Al analizar la estructura organizacional avalada por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica no visualiza las unidades administrativas, donde se ubicarán las plazas de jefatura a las que se hace referencia el punto anterior y de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, emitidos por dicho ministerio, se requiere la graficación de estas y del dictamen respectivo.
- q. Mediante oficio IMAS-GG-DH-1533-2019 enviado en fecha posterior al oficio IMAS-GG-DH-1132-2019 y ante requerimientos planteados por la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria en oficio STAP-0816-2016, se indica que se requiere de una modificación al Manual de Cargos y Clases Institucional del IMAS, con el fin de actualizar los factores de clasificación acorde con las responsabilidades de una jefatura formal, por cuanto actualmente, el perfil solamente contempla aspectos de coordinación de acuerdo con el modelo que se estaba aplicando.
- r. Se hace necesario antes de analizar la creación de las 43 plazas citadas, contar con el dictamen de MIDEPLAN de la estructura organizacional, donde se reflejen las Unidades Locales de Desarrollo, para efectuar un análisis de los cambios a esos Manuales para ver la incidencia de estos en la valoración salarial de las clases institucionales y determinar los cambios de las plazas de profesionales que estaban realizando las funciones de coordinadores temporales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Ejecutivo No.40981-H de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.
- s. Según argumentación del IMAS, con la eventual creación de las 43 plazas de jefaturas, se efectuarían ascensos al personal que ocupa las plazas de profesionales para la atención de las coordinaciones temporales, sin embargo, de la información aportada no se evidencia en qué plazo realizarían dichos nombramientos y cuándo estarían eliminando las 41 plazas de profesionales existentes que quedarían vacantes, producto del movimiento de personal indicado y así no generar más gasto en el Sector Público.
- t. El costo anual de las plazas de jefatura es de $\text{¢}1.240,7$ millones, que según lo indicado por la entidad, se financiarán con recursos generados de su propia actividad, sin embargo, de lo reportado no remiten una certificación que aclaren si la entidad cuenta con la sostenibilidad financiera para atender estas plazas en el tiempo.
- u. Por lo descrito en los puntos del p), q), r) y s) anteriores, se recomienda que el estudio de la solicitud de creación de las 43 plazas de jefatura, para conocimiento de la Autoridad Presupuestaria se realice hasta que la entidad remita la información indicada, con el fin de lograr determinar la necesidad de creación estas.

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

- v. De la totalidad de plazas, se requieren 4 para la nueva Unidad Local de Desarrollo Social de Pococí, cuyo costo es de $\text{¢}32,1$ millones financiado con recursos generados por la propia actividad del IMAS, este costo está contemplado dentro del gasto presupuestario máximo.
 - w. De la revisión efectuada por la Secretaría Técnica de la información aportada por el IMAS, tampoco se observa dentro de la estructura organizacional, la nueva Unidad Local ni el dictamen respectivo de MIDEPLAN. A su vez no se remite certificación referente a la sostenibilidad financiera que permita financiar, a través del tiempo, las plazas solicitadas. Por lo que se considera que el conocimiento de la solicitud de creación de las 4 plazas podrá realizarse hasta que la entidad remita la información indicada, con el fin de lograr determinar la necesidad de éstas.
 - x. La recomendación de creación de las 52 plazas de Profesional Bachiller en Desarrollo Social, modificaría la cantidad de plazas por servicios especiales y no por cargos fijos tal como lo solicitó la entidad, consignadas en el acuerdo No. 12326 de la Autoridad Presupuestaria.
4. Que una vez conocido el Informe Técnico DE 190-2019 elaborado por la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria en la sesión Extraordinaria 07-2019, este Órgano Colegiado procedió al análisis de lo solicitado y consideró necesario, mediante acuerdo N°12450, posponer el conocimiento del asunto y convocar a audiencia al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Bienestar e Inversión Social, para una sesión extraordinaria a efectuarse el viernes 31 de mayo de los corrientes.
 5. Que en Sesión extraordinaria 08-2019, de fecha 31 de mayo del 2019, la señora María del Rocío Aguilar, Ministra de Hacienda y Presidenta de la Autoridad Presupuestaria, participó en el inicio de la sesión programada a las 15:00 horas, sin embargo, tuvo que retirarse a las 16:00 horas, quedando en su lugar el señor Rodolfo Cordero, Viceministro de Hacienda.
 6. Que en Sesión extraordinaria 08-2019, de fecha 31 de mayo del 2019, mediante Acuerdo N°12451, se autoriza en dicha sesión extraordinaria la participación del señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Bienestar e Inversión Social, con el fin de que explique aspectos que le permitan a esta Autoridad Presupuestaria tomar la decisión sobre la solicitud de creación de plazas interpuesta por el IMAS.
 7. Que en la comparecencia el señor Ministro de Bienestar e Inversión Social, se refirió a los distintos aspectos de la creación de plazas y atendió las consultas efectuadas por los miembros de esta Autoridad Presupuestaria. El señor Bermudez indica, entre otros aspectos, que lo que se busca es brindar un acceso más directo desde las oficinas regionales o locales del IMAS, ahora el proceso se encuentra en manos de los comités de becas en los centros educativos cuyo filtro se ha comprobado no ha funcionado tal como se esperaba. En este momento el envío de los documentos está a cargo de Correos de Costa Rica, sin embargo, hay padres de familia que se siguen desplazando a oficinas centrales de FONABE, esto por cuanto los servicios de Correos no han sido publicitados. Es a partir del 1 de julio que estas

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

funciones van a ser asumidas por las 37 oficinas locales con que cuenta el IMAS, que ahora tendrán a cargo la ejecución de unos ₡50.000 millones adicionales, un 30% adicional de la inversión social a cargo del IMAS. Indica que se realizó un sondeo entre los funcionarios del FONABE, para conocer quienes estaban interesados en pasarse a dicha entidad y solo dos funcionarios se quisieron trasladar, ya que las plazas que se solicitan van a las oficinas locales. Informa que cuando se firmó el decreto, se firmó un acuerdo para crear una comisión para relocalizar a los funcionarios en otras entidades. Se quedarían unas 20 plazas en FONABE que administrarían las becas que queden en dicha institución, mientras se aprueba el proyecto de Ley. Hace mención que esta nueva actividad que asume el IMAS es permanente. Otro tema que indica es que en los últimos años se han incrementado, en unos 11, los beneficios a cargo del IMAS y no se ha incrementado la plataforma de servicios a nivel central, por lo que se hace necesario incrementar la planilla a nivel central, son 75 que van a crecer a niveles regionales, más 15 administrativos que van también a las regionales, que van la atención del usuario. Se refiere también a las jefaturas solicitadas e indica que las ULDS están en el organigrama aprobado en MIDEPLAN.

8. Que el artículo 136 de la Ley General de Administración Pública dispone que:

“1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

(...)

c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;”

Con respecto a la posibilidad que otorga dicha norma a los miembros de un órgano decisor de separarse de los dictámenes que como acto preparatorio emita un órgano consultivo, es necesario traer a colación lo que la Procuraduría General de la República, en el Dictamen C-141-2011 de 27 de junio 2011 resolvió con respecto a este tema:

“De la norma anterior, se desprende que el requisito sine qua non para apartarse del criterio técnico de un órgano consultivo, es que el acto que así lo disponga se encuentre debidamente motivado, lo cual implica que debe contener al menos en forma sucinta, la referencia a hechos y fundamentos de derecho para apartarse de la decisión, y de esta forma permitir al administrado la posibilidad de conocer e impugnar la decisión.

Precisamente la fundamentación del acto constituye un requisito de validez para que el superior o el órgano decisor, pueda apartarse de un dictamen técnico emitido por un departamento administrativo, por cuanto deben quedar consignados los motivos por los cuales se separa de un criterio especializado.

Consecuentemente, por razones de oportunidad, mérito, conveniencia o por mejor criterio técnico...podría apartarse de un dictamen emitido por un departamento...pero debe dar sustento o explicación de la actuación pública, en virtud de los principios de transparencia e interdicción de la arbitrariedad.

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

Cualquier informe técnico, financiero o legal que se realice a lo interno de la municipalidad, no sujeta a quienes al final de cuentas tienen el imperativo y la responsabilidad legal de decidir, tal como ocurre con el Concejo Municipal. Lo anterior, por cuanto esos informes son meros actos preparatorios que pueden o no, sustentar esa decisión final.

En suma, el hecho de apartarse de un criterio técnico es posible siempre que el jerarca u órgano decisor publicite las razones técnicas, legales o de conveniencia para actuar en un sentido contrario a lo que se le recomienda, sin perjuicio de que la legalidad de dicho acto sea revisada en la vía contenciosa administrativa.

(...) Sobre este tema, la Sala Constitucional también ha reconocido la potestad del jerarca de separarse de los criterios técnicos existentes, siempre y cuando fundamente dicha decisión. Ejemplo de ello es la sentencia Sala Constitucional 2005-8142 de las 11:00 horas del 24 de junio de 2005, en la cual indicó en lo que interesa:

“(...) estima la Sala que el recurso debe acogerse por la omisión de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público de motivar el acto a partir del cual se separó del criterio técnico emitido por el Departamento de Ingeniería de Tránsito, según se verá. En efecto, aun cuando es evidente que la empresa permissionaria de la ruta 407 aumentó sin autorización previa la flota de buses que le fue permitida inicialmente, lo cierto es que con posterioridad presentó una solicitud ante el Consejo de Transporte Público para aumentar no sólo el número de unidades sino también el horario de operación. Ante ello, el Departamento de Ingeniería realizó el estudio técnico correspondiente, recomendando otorgar lo solicitado al gestionante. Aun cuando la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público tiene plena potestad de apartarse del criterio emitido, lo cierto es que al menos debe fundamentar adecuadamente los motivos por los cuales se separa de ese criterio, lo cual no ocurrió en el caso concreto.

La anterior sentencia demuestra que la Sala Constitucional también ha reconocido la necesidad de motivar el acto que se separe de una recomendación técnica.”

9. Que con respecto a la solicitud de creación de las 158 plazas, el señor Juan Alfaro, Viceministro de la Presidencia y el señor Daniel Soto, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica, miembros de esta Autoridad Presupuestaria indican que se separan parcialmente del criterio técnico de la STAP emitido en el Informe Técnico DE-190-2019, toda vez que estarían de acuerdo con aprobar la solicitud que hace el IMAS de las 111 plazas por cargos fijos para el programa Crecemos, en lugar de las 52 plazas bajo la modalidad de servicios especiales que recomienda la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria en su Informe Técnico DE-190-2019, para lo cual se transcriben los argumentos dados por los señores miembros de esta Autoridad Presupuestaria:

El señor Juan Alfaro Viceministro de la Presidencia externa: “El esfuerzo y a la facilidad que le daba FONABE el hecho que Correo de Costa Rica le hace un examen de admisibilidad rebate por completo el hecho de utilizar a FONABE como un parámetro para rechazar las plazas, esa sería mi posición, yo estaría de acuerdo con la solicitud que hace el IMAS de todas las 111 plazas, no se puede llegar a una conclusión tan de forma tan

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

eficiente, tan certera o concreta como lo señala la Secretaría Técnica en el informe, por cuanto no se toma en consideración ese aspecto, las personas del Comité de becas el convenio ya de ¢2000,0 millones tiene con Correos de Costa Rica hoy y que ya no existirá y si se hubiera querido por ejemplo hacer un análisis de costo-beneficio, lo más razonable hubiera sido, valga la redundancia, preguntarle al IMAS sobre alguna proyección por lo que según la información que a mí me consta y que por lo menos manifestó el Ministro de Desarrollo Humano, el costo operativo de FONABE representaba ¢5.000 millones y de acuerdo al análisis que ellos han tenido y que no se si ustedes lo tuvieron ha visto y lo ideal es que ustedes lo consultaran es que tiene una proyección entre ¢3.500 millones y ¢4.000 millones, ya eso me dice que hay una eficiencia de ¢1.000 millones, de colones, para no decir, la transparencia y así evitar pues los problemas que se daban con el otorgamiento de becas y que al final es un proceso de mejor control de los fondos públicos, creo que llegar a esa apreciación que ustedes hacen con los insumos que estaban mencionando no me ayudan a mí a tener esa certeza.

En lo referente a crearlos por servicios especiales, en esto la AP ha discutido el tema, creo que hay que proyectos que, evidentemente por la naturaleza de servicios especiales, justifica el hecho que sean temporalmente, pero esto, de acuerdo al contrato en realidad, no se podría estar hablando de un tema que no va a persistir, de acuerdo a la dinámica que el Decreto Ejecutivo, como normativa jurídica, lo viene a establecer. Entonces, yo por contrato en realidad no se entendería que esto podría ser una contratación a plazo determinado, creo que es una contratación por plazo. Y esto para evitarlo un litigio al Gobierno o al Estado, razonablemente debería de no ser por servicios especiales porque estaríamos ante una situación similar a como la Autoridad Presupuestaria lo ha venido corrigiendo por ejemplo, como el caso de jornales del AYA, que sabemos que es una función que en algunos casos se venían dando de forma sostenida en el tiempo, a diferencia de un proyecto en ejecución, como lo hace el MOPT cuando tiene algún proyecto digamos de construcción de carreteras, que se crea una unidad durante el tiempo que dura ese proyecto. Ahora mismo, a pesar de que hay un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, el hecho de que esto esté creado por decreto no tiene por qué a mí generarse como un programa estatal, que se define el hecho de que el gobierno solamente dura 4 años y que después no podría yo determinar que una administración siguiente lo va a continuar. Para mí es un decreto y pues la administración siguiente pues tendría que encontrar dentro de la eficiencia y la eficacia de ese programa, si considera que eso no es importante para el Estado, pero creo que ese no deslegitima el hecho de que este creado por un Decreto Ejecutivo, que al final es una herramienta jurídica formal y viable que la administración pública utiliza y que incluso de igual forma, fue así como arrancó un programa como Avancemos en el que cuando fue puesto a examen de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República lo avala como una transferencia monetaria condicionada y ya no como una beca, entonces yo creo que incluso la Procuraduría en algún momento hizo un análisis de la estructura de Avancemos y que sería algo muy similar a lo que estaría pasando con Crecemos.

El programa lo que busca es que el grueso de las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, que están dentro del sistema educativo no salgan de él, eso es

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

terrible desde el punto de formación y de la necesidad que tiene Costa Rica de mejorar el perfil de educación de las personas en el país y de como tal, creo que debemos de hacer, que quede en parte del acuerdo, el hecho que esas plazas que están aprobando implica que las plazas que se están trasladando de FONABE al MEP en el mismo número, se eliminen plazas vacantes del MEP.”

Por su parte el señor Daniel Soto, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica, externó “Al igual que Juan respaldó la votación y nada más quería agregar como punto adicional a las recomendaciones que hace y la urgencia que esto tiene y como nos mencionaba el señor Ministro, el convenio de Correos de Costa Rica vence el próximo agosto y esto es un elemento a tener en cuenta para el punto de vista tanto económico como táctico de la gestión pública, que también es detonante para tomar la decisión, yo también estaría de acuerdo con las 111 plazas en las mismas condiciones y hacer un análisis más preciso de las 43 plazas de jefatura, porque en este momento no tenemos los elementos para tomar una decisión responsable y me comprometo analizarlo con el equipo de MIDEPLAN, para sustentar la decisión.”

10. Que con respecto a la solicitud de creación de las 158 plazas, el señor Rodolfo Cordero Vargas Viceministro de Hacienda y miembro de esta Autoridad Presupuestaria indica “que se separa de la posición de los otros dos miembros de la AP que apoyan la creación de las 111 plazas, ya que está de acuerdo con la tesis de doña Rocío de que la creación de plazas recomendada por la Secretaría Técnica se hiciera con plazas de servicios especiales, le parecía bien el tema de que se otorgaran por 6 meses y con una prórroga de 3 meses adicionales, mientras se aprueba la ley que cierra el FONABE y asigna el programa Crecemos al IMAS. Y como decía Juan, esto es un decreto, en cualquier momento puede llegar otra administración u otro jerarca y puede echar hacia atrás y queda lo ya creado en el IMAS y además se mantiene otra estructura de otra entidad. También discrepo con los 111 puestos solicitados, ya que ciertamente creo que hay un elemento de recurso humano marginal que se necesita, en el sentido que ya no van a estar los comités educativos haciendo todo esto, pero también el IMAS tiene una experticia en Avancemos, donde ya tienen personal administrativo, y tienen personal sustantivo haciendo esto y uno podría pensar, en términos marginales, que si podría ocupar personal adicional, pero pareciera, se hace de manera lineal, se hacen dos estructuras paralelas, no solamente ocupando la cantidad de funcionarios de FONABE, sino que incluso AVANCEMOS que ve una población de unos 200 mil con un presupuesto parecido y se dobló con la parte de CRECEMOS, por lo que no estaría de acuerdo, de entrada nada más en aprobar las 111 plazas. Ya que se podría pensar en economías de escala, por cuanto el IMAS ya tiene un personal administrativo, ya tiene un personal sustantivo, además, se crean puestos de manera permanente, que luego son difícil eliminarlos y tampoco se están solicitando estudios de procesos, también cuáles son las formas de eficiencia en que se puede llegar a hacer esto, cuáles son desarrollos tecnológicos a los que me veo forzado a hacer.

El argumento que ya no se utiliza Correos, esto es un ahorro pero no diría que de manera lineal, no se podría decir que al tener este ahorro voy a aprobar las 111 plazas. Incluso doña Rocío llamaba la atención sobre algo, y es que tengo un pico que es noviembre, diciembre, enero y febrero de dar becas, con gente que llega una, dos veces y después

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

siguen en el año. Crea una estructura muy grande, que tal vez en ese pico, yo la pongo a trabajar y refuerzo eso y luego me puede quedar un espacio grande. Incluso, el tema de que tengo que actualizar fichas, o sea, automaticice. Se podría automatizarlo de tal manera que los padres de familia o los mismos jóvenes actualicen la información y que sea condición para girarles, sino lo hacen, una forma de obligarlos es, que no les hago el giro. Y también, acá lo estamos viendo solo en este elemento, pero yo incluso, en lo que debe estar haciendo MIDEPLAN, y recuerdo mucho de IMAS, de IMAS se veía no sólo este tipo de ayuda condicionada, se veía el universo de ayudas condicionadas de IMAS, donde pensábamos en SINDERUBE, cruces de bases de datos, de tal manera que, y los cogestores que se había aprobado y que tienen, de tal manera que se hable de bases de datos como decían hoy, del Poder Judicial, del Tribunal, del MEP, donde uno, si dimensionaba un IMAS muy fuerte, muy grande y pero también cerraba las otras, o que alguna medida pensaba traer algún porcentaje de personal de FONABE. Igual uno pensaba, yo cuando vi lo de FONABE, lo primero que pensé en decir, digamos, yo lo estoy trayendo porque lo quiero integrado al proceso de becas, pero además también no voy a aumentar esa estructura desde el punto de vista de recursos humanos y si ya tengo una experticia por economía de escala, por conocimiento, de que valga menos desde la estructura operativa. El argumento de que Correos me deja ¢2.000 millones de ahorro, pero eso fue porque en su momento se utilizó Correos para mandar el trasiego de información, pero Correos no hace una labor sustantiva desde el punto de vista operativo del llenado de fichas, de solicitudes, de la tramitología administrativa y sustancial. Entonces, es importante porque al liberar FONABE, liberas recursos, de electricidad, del tema del alquiler del edificio, supongo que debe ser así. Entonces, son recursos que ahí están y uno podría verlo en un gran segmento de costo-beneficio pero en lo operativo se siente que más bien, en lugar de mejorar, estamos cayendo en pecados del pasado. En no crear más institucionalidad pero fue como haberla creado. Crear ciento y resto de plazas es como crear otra institución.

En el tema de las jefaturas, coincide en que es importante regularizar la cuestión por el tema de las demandas, que si están haciendo labores de jefatura y se justifica como tal, se den. Pero si considera que tiene que haber un estudio, porque ustedes indican que si existen las jefaturas en las regionales entonces no necesariamente y si hay una regional y una unidad local, hay que hacer el estudio correspondiente y verlo con MIDEPLAN, además, tener claro lo del ajuste del Manual de Clases.

Tampoco estaría de acuerdo con la creación de 32 plazas administrativas y de apoyo que están solicitando en el programa de Crecemos.”

11. Que conforme a lo expuesto en los Considerandos 8 y 9 anteriores, por decisión de mayoría absoluta de los miembros de esta Autoridad Presupuestaria integrada por los Viceministros de Planificación y Política Económica y Presidencia se estima procedente separarse de manera parcial de la recomendación técnica de la STAP, con el fin de aprobar la creación de 111 plazas por cargos fijos para el IMAS.

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

12. Que con la creación de las 111 plazas para el programa Crecemos, se modifica la cantidad de plazas por cargos fijos, consignadas en el acuerdo No. 12326 de esta Autoridad Presupuestaria.
13. Que el artículo 80 de la Ley 7097 autoriza la creación de plazas por parte de este Órgano Colegiado, en tanto que el artículo 16 de la Ley 6955 y sus reformas, lo faculta para fijar los lineamientos en materia de empleo público, los cuales podrán incluir límite al número de puestos por Institución

Por lo tanto se acuerda por mayoría absoluta:

ACUERDO No.12452

1. Apartarse parcialmente del criterio técnico contenido en el Informe DE-190-2019, elaborado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
2. Comunicar al Instituto Mixto de Ayuda Social que se autoriza la creación de las siguientes 111 plazas por Cargos Fijos, con el fin de que se atienda el programa Crecemos según Decreto Ejecutivo N°41569-MEP-MTSS-MDHIS:

Cantidad	Cargo	Clase Institucional	Homologación con DGSC	Ubicación	Finalidad
13	Asistente Administrativo	Apoyo Administrativo 2	Oficinista de SC 2	ARDS y ULDS	Beneficio Crecemos
1	Asistente Gerencia General y Subgerencias	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3	Área de Sistemas de Información Social	
2	Chofer 1	Chofer 1	Conductor de SC 1	ARDS y ULDS	
75	Profesional Bachiller en Desarrollo Social	Profesional de IMAS 1	Profesional de SC 1-A	ARDS y ULDS	
1	Profesional en Auditoría en Gestión de Tecnología 3	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3	Auditoría Interna	
1	Profesional en Auditoría Gestión Social 3	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3	Auditoría Interna	
1	Profesional en Contabilidad	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Contabilidad	
2	Profesional en Derecho 2	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Asesoría Jurídica	
4	Profesional En Desarrollo Socioeducativo	Profesional de IMAS 3	Profesional de SC 3		
1	Profesional en Proveeduría	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Proveeduría Institucional	
1	Profesional en Tesorería	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Tesorería	

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

Cantidad	Cargo	Clase Institucional	Homologación con DGSC	Ubicación	Finalidad
2	Profesional Licenciado en Tecnologías de Información	Profesional Tecnologías de Información 2	Profesional Informática 3		
5	Profesionales en Desarrollo Humano 2	Profesional de IMAS 2	Profesional de SC 2	Desarrollo Humano	
1	Secretaria	Apoyo Administrativo 3	Secretario de SC 1	Contraloría de Servicios	
1	Técnico en Archivo	Técnico de IMAS 3	Técnico de SC 3	Desarrollo Humano	

3. Rige a partir del 01 de junio del 2019
4. Queda a entera responsabilidad de la administración activa del Instituto Mixto de Ayuda Social, el reconocimiento de los incentivos salariales que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial.
5. La creación de estas plazas modifica la cantidad de plazas por cargos fijos del acuerdo No. 12326 tomado en la Sesión Extraordinaria 02-19, de esta Autoridad Presupuestaria, pasando de 883 a 994 plazas. Los demás términos del Acuerdo citado se mantienen.
6. El conocimiento de la solicitud de creación de las 43 plazas de jefatura y las 4 plazas para la Unidad Local de Desarrollo Social, podrá realizarse hasta que la entidad remita en un plazo de 05 días hábiles al recibo de este acuerdo, el dictamen del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, donde se visualicen las Unidades Locales de Desarrollo que fundamenten la creación de jefaturas formales y las plazas de la ULDS de Pococí y la certificación referente a la sostenibilidad financiera que permita financiar a través del tiempo las plazas solicitadas y así determinar la necesidad de éstas. En caso de que la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria requiera de mayor información, podrá coordinar lo correspondiente con el Instituto Mixto de Ayuda Social.
7. Comunicar al Ministro de Educación Pública que por cada plaza que se traslade de FONABE a dicho Ministerio, se debe proceder a eliminar una plaza vacante existente en el Ministerio con salario similar o igual a la plaza trasladada, para lo cual deberá comunicar a la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado lo correspondiente, para el seguimiento respectivo.
8. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo al Presidente Ejecutivo y a la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social, al Ministro y Jefe de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

San José, 31 de mayo de 2019
STAP-0995-2019

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

